

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220190017300
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandados: Librada Ávila Rojas

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, diecisiete de agosto de dos mil veintidós. A despacho del señor Juez informando que la parte actora no ha dado respuesta a lo comunicado por la Nueva EPS; lo anterior, para los fines que estime pertinentes.


MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, diecisiete de agosto del dos mil veintidós.

Dentro del proceso ejecutivo promovido por el Banco de Colombia S.A., mediante apoderada, en contra de Librada Ávila Rojas, se envió auto del veintiséis de julio de dos mil veintidós con la respuesta dada por parte de Nueva EPS S.A., a la parte actora; sin embargo, a la fecha no ha emitido pronunciamiento al respecto; por tanto, se ordena:

Requerir a la parte actora por segunda vez, para que en el término de quince días se pronuncie sobre lo manifestado por la Nueva EPS S.A., y el cual fue puesto en conocimiento, sin que hasta la fecha se halla dado tramite al mismo.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 55
Hoy 18 de agosto de 2022